#### ¡Gracias por acompañarnos!

En un momento iniciaremos. Te pedimos, amablemente, atender las siguientes indicaciones:

- Asegúrate de ser identificable dentro de la sala con tu nombre y sujeto obligado al que perteneces;
- Mantén tu cámara encendida;
- Cerciórate que el micrófono en tu pantalla de ZOOM permanezca de color rojo (apagado);

 Manifiesta tus dudas o comentarios al finalizar la exposición, en ese momento se les dará atención;



Consulta nuestro aviso de privacidad en la página :
 https://iacip-gto.org.mx/wn/aviso-de-privacidad/









#### **Antecedentes**



#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LG TAIP 200521.pdf

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado De Guanajuato (LTAIPG)

https://www.congresogto.gob.mx/leyes/ley-detransparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-parael-estado-de-guanajuato

## Normativa vigente

### SUJETOS OBLIGADOS

- o 3 Poderes
- Ayuntamientos
- Organismos autónomos
- Partidos Políticos
- Fideicomisos
- Sindicatos
- Persona física o moral que ejerza recursos públicos



#### Reactiva

Entrega de información de un sujeto obligado derivado de una solicitud de información de un particular o por determinación de una autoridad.

#### **Activa**

Publicación de información en cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

#### **Proactiva**

Identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional a la establecida en Ley, que permite la generación de conocimiento público que atiende necesidades específicas de un sector de la sociedad determinado.

### DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

#### Información pública:

Toda aquella que genere, posea, obtenga y transformen los sujetos obligados.





## ¿Quién puede solicitar información?

## Cualquier persona por sí misma o a través de su representante

- Sin necesidad de acreditar su personalidad
- Sin que justifique su utilización
- Sin discriminación por motivo alguno
- Sin necesidad de acreditar interés alguno

\*No siendo requisito el nombre para la procedencia de la solicitud

#### Solicitud de Acceso a la Información





#### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal institucional.

Art. 26 LTAIPG



OBLIGACIONES
COMUNES
ART.26 LTAIPG
ART.70 LGTAIP

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

## Obligaciones de transparencia específicas

Sujeto obligado	LGTAIP	LTAIPEG
Poder Ejecutivo y Ayuntamientos	Art.71	Art. 28
Poder Legislativo	Art. 72	Art. 29
Poder Judicial	Art. 73	Art. 30
Organismos autónomos	Art. 74	Art. 31
Universidad de Guanajuato	Art. 75	Art. 32
Partidos políticos	Art. 76	Art. 33
Fideicomisos y fondos públicos	Art. 77	Art. 34
Autoridades en materia laboral	Art. 78	Art. 35
Sindicatos	Art. 79	Art. 36

#### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARTIDOS POLÍTICOS

El padrón de personas afiliadas o militantes de los partidos políticos

Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos; III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil

Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;

VI. Las personas responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;

VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;

VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por las personas militantes;

IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;

X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;

XI. El acta de la asamblea constitutiva;

XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;

XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;

XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los

mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;

#### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARTIDOS POLÍTICOS

- El padrón de personas afiliadas o militantes de los partidos políticos
- Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;
- Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil
- Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;
- Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;
- Las personas responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;
- Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;
- Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por las personas militantes;
- Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;
- El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;
- El acta de la asamblea constitutiva;
- Las demarcaciones electorales en las que participen;
- Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;
- Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;
- El directorio de sus órganos de dirección estatal y municipal y en su caso, regionales;

Lineamientos Técnicos
Generales para la Publicación,
Homologación y
Estandarización de la
Información Pública



Son de observancia obligatoria para el Instituto, los organismos garantes y los sujetos obligados de todo el país en sus diferentes ámbitos (federal, estatal y municipal).



Tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.



Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que se deberán tomar en consideración al preparar la información de las obligaciones de transparencia.

#### PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Plataforma electrónica que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones establecidas en las leyes en materia de transparencia, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Unifica y facilita el acceso a la Información Pública de todo el país.

www.plataformadetransparencia.org.mx

## CURSO DE OPERACIÓN Y FUNCIONALIDADES DEL SIPOT



https://iacip-gto.org.mx/wn/curso-sipot/

# Atribuciones de verificación del IACIP



LTAIPEG Artículo 103. El Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con las disposiciones de transparencia en los términos de la Ley General, esta Ley y los Lineamientos que emita el Sistema Nacional y demás disposiciones aplicables.

## SICOV-GTO

### https://sicov.iacipgto.mx/

Es un sistema de interacción en el cual se puede observar el resultado del cumplimiento de los sujetos públicos (organismos públicos y personas físicas o morales que reciben recursos públicos) a las obligaciones de transparencia determinadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

EL SISTEMA DE COMPONE DE 2 NIVELES O SUBSISTEMAS:



#### **EXTERNO**

En el cual el público que acceda a la página web podrá observar el avance del cumplimiento de los sujetos obligados durante los periodos de verificación.



#### INTERNO

En el cual el Instituto realizará la valoración del cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y a través de un proceso de interacción con los mismos sujetos, documentar el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Instituto para incrementar la eficiencia de los procedimientos de verificación.



#### Denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Artículo 110. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en esta ley y demás disposiciones aplicables.

Admisión de la denuncia 3 días hábiles

Solicitud de informe al sujeto obligado 3 días hábiles

Resolución de la denuncia 20 días hábiles

## Transparencia proactiva

La Transparencia Proactiva, en su sentido más amplio, implica poner a disposición de un grupo concreto de la población información sobre un tema específico que sea de su interés (educación, salud, transporte, seguridad, servicios, trámites, u otros) con la finalidad de generar conocimiento para un fin concreto; y es precisamente por esta razón, que en un esquema de Transparencia Proactiva la oferta de información de una institución debe ser definida a partir de las propias necesidades y hábitos de consulta y consumo de información de las personas destinatarias a las que busca dirigirse.

### La transparencia proactiva puede:





FAVORECER LA TOMA DE DECISIONES A PARTIR DE UN CRITERIO INFORMADO







### Elementos mínimos de una práctica de Transparencia Proactiva



1. La información que se publique debe ser adicional o complementaria a la que se entrega en respuesta a solicitudes de acceso a la información y a la que se reporta en el SIPOT.



2. La información debe perseguir un objetivo específico, es decir, atender una necesidad o demanda de información concreta de un grupo social con el que esté vinculado el sujeto obligado.



3. Deben realizarse trabajos de identificación de diversas fuentes de información, así como de integración y procesamiento de las mismas antes de su publicación y difusión.





6. Los medios de difusión deben contar con herramientas que midan el consumo de la información.



5. La información siempre debe darse a conocer mediante medios de difusión que sean afines a las características de las personas a las que se dirige.



 La información a publicar debe contar con características de calidad.





7. La información debe ser evaluada de manera permanente para determinar los aspectos que se pueden mejorar o complementar.



8. La sociedad es el origen y el fin de la publicación de la información.



#### MEDIDAS DE APREMIO

El Pleno del Instituto, podrá cumplimentar sus resoluciones imponiendo al servidor público o a los integrantes del sujeto obligado, las siguientes medidas de apremio:

- I. Amonestación pública, o
- II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) diaria.

\$14,443.00

\$144,430.00



## Estefanía Lamas elamasr@iacip-gto.org.mx

(477) 716 73 59, (477) 716 75 98, (477) 716 84 06, 01 800 507 51 79

Ext. 117

www.iacip-gto.org.mx









IACIP GTO